

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**Lugar:** En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

**Fecha:** 3 de septiembre de 2020.

**Carácter de la sesión:** Ordinaria.

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 1 de septiembre de 2020, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13067340217727730035.

**Hora de Inicio:** ocho horas y treinta y ocho minutos (08:38 A.M.).

**Constitución:** En primera convocatoria

**Hora de finalización:** ocho horas y cincuenta y tres minutos ( 08:53 A.M.), del mismo día

**Asistentes presenciales:**

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840

[www.segovia.es](http://www.segovia.es)



sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13070242671135047240 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

**La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:**

**Acuerdo núm. 562.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 27 de agosto de 2020 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.**

[ ] Y no formulándose más observaciones al respecto, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020, con las rectificaciones indicadas.

## **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

### **A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**

*[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]*



- **ÁREA 1:**

## **CONTRATACIÓN**

**Acuerdo núm. 564.- Expediente e-Pac 53/2020/P15006.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020, de inicio de procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento del contrato administrativo de obras correspondientes al Proyecto de ejecución del ascensor urbano de la calle Gascos de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020 por el que se inicia el correspondiente expediente para la imposición de penalidades al adjudicatario del contrato de obras relativas al proyecto refundido básico y de ejecución de instalación de ascensor en la Calle Gascos de Segovia, suscrito con la empresa “FAIN ASCENSORES, S. A.”, con fecha 23 de octubre de 2019, a causa del Incumplimiento por demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución.

**Acuerdo núm. 565.- Expediente e-Pac 2/2019/P15003.- Propuesta de modificación de contrato de servicios de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromagnéticas de los edificios del Ayuntamiento de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Modificación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromagnéticas de los edificios del Ayuntamiento de Segovia, formalizado con “ZARDOYA OTIS, S.A.”, para la inclusión en el objeto del mismo del nuevo ascensor ejecutado en la Calle Gascos de Segovia, por un precio anual de 648,00 €, IVA excluido (54,00 €/mes más IVA).

Segundo.- Formalizar en Documento administrativo la Modificación aprobada y requerir al contratista para que proceda al reajuste de la garantía definitiva en el importe correspondiente al 5% del importe del incremento modificado con exclusión del IVA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento del contrato.

Cuarto.- Publicar este acuerdo de modificación del contrato en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **ÁREA 3:**



### **ÁREA 3 A:**

#### **INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**Acuerdo núm. 566.- Expediente e-Pac 43/2020/P33004.- Propuesta de desestimación de las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por Basa Events, S.L. contra la denegación de la reconstrucción de cobertizo en caserío Aldeallana, Fuentemilanos, acordado por Junta de Gobierno Local con fecha 16 de julio de 2020.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar las pretensiones formuladas en el Recurso de Reposición interpuesto por representación de la mercantil Basa Events, S.L., contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020, por ser el mismo conforme a Derecho en virtud de la fundamentación expuesta.

Segundo.- Se le recuerda al interesado que la licencia de demolición del cobertizo concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020, se condicionaba a la presentación del certificado de la correcta gestión de los residuos, para lo que tenía un plazo de 15 días, no habiéndose presentado documentación alguna.

Por lo que de no presentar la documentación requerida, se dará traslado a la Administración competente para que se inicien los procedimientos que se consideren pertinentes.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**Acuerdo núm. 567.- Expediente e-Pac 41/2019/P33002.- Propuesta de autorización de uso provisional en suelo urbano no consolidado y concesión de licencia de uso provisional para adaptación de local existente en avenida Constitución, 29, Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL en suelo urbano no consolidado, así como licencia de uso provisional, a Supermercados Arconsa, S.L., para adaptación de local existente en Avenida Constitución 29, Segovia.. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:



#### + CONDICIONES PARTICULARES:

Tanto la autorización como la licencia concedidas, tienen un doble carácter provisional:

- En primer lugar, con respecto a lo establecido en el artículo 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cabe señalar:
  - La eficacia de la autorización y de la licencia queda supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en el artículo 313 del RUCyL, debiendo presentar en el plazo de un mes documento acreditativo de dicha inscripción.
  - Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, sólo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento, dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto, el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.
  - Serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.
- Y en segundo lugar, y dado que el acceso al local se produce desde la parte posterior de la edificación, a través de un terreno de titularidad municipal, si el Ayuntamiento, como propietario, tiene intención de disponer de dicho terreno, el uso autorizado deberá cesar, sin derecho a ninguna indemnización.

Asimismo, se le recuerda, tal y como se condicionó la licencia ambiental concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 02/07/20, que, una vez finalizadas las obras y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento mediante la correspondiente "Declaración responsable de comunicación de inicio o puesta en marcha" aportando la documentación referida en el citado Decreto.

#### + CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período



superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCyL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCyL.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas:

- Tamaño: 50x70cm<sup>2</sup>
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran



afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el ayuntamiento.

9ª.- En el caso de que, durante el transcurso de las obras o como consecuencia de las mismas, se produzcan daños en la vía pública u otros equipamientos municipales, el interesado deberá reponer dichos bienes a su estado anterior a la producción del daño, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, proceder a su reparación a costa del interesado.

10ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se presente declaración responsable para la primera utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

11ª.- El promotor de las obras comunicará su inicio a la propiedad de las fincas colindantes, en forma fehaciente y con un plazo mínimo de una semana de antelación, en cumplimiento del Artículo 205 del PGOU.

Segundo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 27.063,42 euros, incluyendo un capítulo destinado a Control de Calidad de 1.048,36 euros; lo que se comunica a efectos de liquidación del ICIO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

## • **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **INTERVENCIÓN**

**Acuerdo núm. 568.- Expediente e-Pac 56/2020/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para la musealización de la Virgen del Acueducto en la Casa de la Moneda.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y



entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

**APLICACIÓN/ES MINORADA/S**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>43201.63201</u>	<u>REMODELACIÓN CASA DE MONEDA</u>	<u>15.000,00 €</u>
<u>43201.21000</u>	<u>DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</u>	<u>247,69 €</u>

**APLICACIÓN/ES EN AUMENTO**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>43201.62301</u>	<u>MUSEALIZACIÓN CASA DE MONEDA</u>	<u>15.247,69 €</u>

**Acuerdo núm. 569.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (130.909,53 €).

**Acuerdo núm. 570.- Expediente e-Pac 307/2020/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de 15.893,50 € (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12020000268 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal





## A.2. POR DELEGACIÓN DEL PLENO.-

**[Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013)]**

### • EJECUCIÓN DE CONTRATOS

**Acuerdo núm. 571.- Expediente e-Pac 4/2020/P15007.- Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día 31 de agosto de 2020, relativo a propuesta de aprobación del reequilibrio económico del contrato de concesión de servicios de regulación de estacionamientos vigilados de vehículos en vía pública, bajo control horario mediante expendedores de resguardos o tickets.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el reequilibrio económico del contrato de la concesión del Servicio de regulación de estacionamientos vigilados de vehículos en vía pública, bajo control horario mediante la ampliación de su duración en SETENTA Y CINCO DÍAS (75), desde la fecha 15 de septiembre de 2020 hasta el 28 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al concesionario, y comunicar al Servicio Gestor responsable del contrato y a la Intervención General.

**Acuerdo núm. 572.- Expediente e-Pac 15/2020/P15007.- Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día 31 de agosto de 2020, relativo a la propuesta de desestimación de la apreciación de la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de aparcamiento público de vehículos turismos y otros en el subsuelo de la avenida Padre Claret.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- DESESTIMAR LA APRECIACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de Concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento público de vehículos turismos( automóviles) y otros, en el subsuelo de la avenida Padre Claret de la ciudad de Segovia”, al haber permanecido abierta dicha instalación durante la vigencia del Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 14/03/2020).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al concesionario, y comunicar al Servicio Gestor responsable del contrato y a la Intervención General Municipal.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.